



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
MUNICIPALIDAD DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO



MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
13 MAY 2022	11:36 AM
N° 58-2022 LET 6	

ORDENANZA N° 2085/22
Fontana, 12 de Mayo de 2022.-

MESA DE ENTRADAS	
N°	FECHA
3433	13 MAY 2022

VISTO:

La A/S N° 84/22, de fecha 10 de mayo del corriente año s/ Ejecutivo Municipal solicita se Tome Conocimiento del convenio de sustitución parcial de contrato de locación suscripto entre la municipalidad de Fontana y el Correo Oficial de la República Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita se Tome Conocimiento del convenio de sustitución parcial de contrato de locación suscripto, según Ordenanza N° 1910/2020 entre la municipalidad de Fontana y el Correo Oficial de la República Argentina.

Que la suscripción de la presente obedece a la solicitud realizada por el Municipio de Fontana (locadora) al Correo Oficial de la República Argentina (locataria) de modificar la cuenta de pago del canon locativo mensual descrito en la Clausula Cuarta del Contrato suscripto en fecha 06 de noviembre del 2020, en el marco de la Ordenanza N° 1910/2020.

Que asimismo se informa que la modificación del convenio no implica modificación del canon locativo acordado oportunamente.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 90/22 aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 10/22, de fecha 12 de mayo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 10/22.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO del convenio de sustitución parcial de contrato de locación suscripto, según Ordenanza N° 1910/2020 entre la municipalidad de Fontana y el Correo Oficial de la República Argentina, mediante el cual se modifica la cuenta de pago del canon locativo mensual.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONVENIO SUSTITUCION PARCIAL DE CONTRATO DE LOCACION

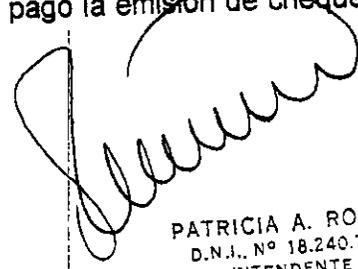
Entre la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Departamento San Fernando, Provincia de Chaco, representada en este acto por la Señora Patricia Antonia RODAS, D.N.I. N° 18.240.730, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 520, de la localidad de Fontana, provincia de Chaco, en su carácter de Intendente Municipal, conforme a la Resolución N° 36/19 de fecha 03 de Diciembre de 2019, que en copia se adjunta al presente, en adelante el LOCADOR, por una parte y el CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., con domicilio en calle Brandsen N° 2070, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Claudio Hugo LOVERA, D.N.I. N° 18.302.324, en su carácter de Gerente de la Región Este y Apoderado, en adelante llamado el LOCATARIO por la otra; y todos en su conjunto denominadas "las PARTES" e individual e indistintamente "LA PARTE", convienen realizar el presente CONVENIO DE SUSTITUCION PARCIAL DEL CONTRATO DE LOCACION, en adelante el CONVENIO, considerando:

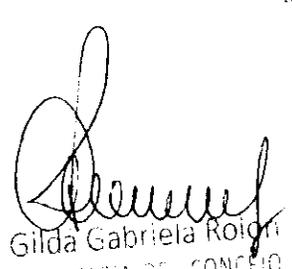
PRELIMINAR: Las Partes se encuentran ligadas a través del Contrato de Locación celebrado con fecha 01 de Noviembre del año 2017, que el LOCADOR, suscribió con Correo Oficial de la República Argentina S.A., en adelante el CONTRATO, por el inmueble sito en la calle Moreno N° 4644 (entre Lapacho y Sarmiento), de la localidad de Fontana, provincia de Chaco, Superficie Cubierta 210.92 m², destinado para la instalación y funcionamiento de una Oficina Comercial de Correo Oficial, cuyo vencimiento operó el día 30 de Setiembre del año 2020. Con fecha 22 de Mayo del año 2020, LAS PARTES suscribieron una Prórroga de el "Contrato", con vigencia a partir del 1° de Octubre del año 2020 al 30 de Setiembre del año 2022.

En razón de lo expuesto, LOCADOR y LOCATARIO convienen, a solicitud del Locador, en modificar la cuenta de pago del canon locativo mensual descripta dentro de la cláusula CUARTA PRECIO del CONTRATO, la que quedará redactada del siguiente modo:

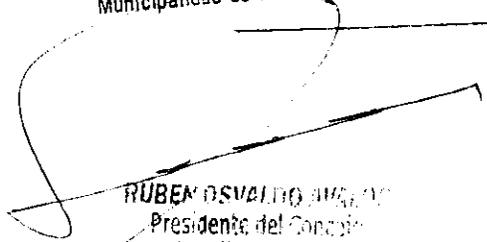
Los alquileres se abonarán por mensualidades íntegras y a mes adelantado, del 01 al 10 de cada mes, mediante transferencia o depósito bancario, en Cuenta Corriente del LOCADOR del Nuevo Banco del Chaco S.A. N° 1029602, Sucursal N° 16, con CBU N°: 3110016601000010296029, a nombre de Municipalidad de Fontana, C.U.I.T. N°: 30-67020676-5, el LOCADOR se compromete a mantener a su cargo la cuenta arriba mencionada disponible a su nombre, para el depósito del monto del alquiler por todo el tiempo de vigencia del presente contrato. EL LOCADOR podrá cambiar dicha cuenta, debiéndolo comunicar al LOCATARIO fehacientemente, con una anticipación de 30 días, para que este último proceda a su registro. La nueva cuenta deberá estar también a nombre del LOCADOR. La constancia de depósito que emita el banco será suficiente recibo de pago del valor locativo, con los efectos cancelatorio y liberatorio de pago, y se considerará fecha de pago la fecha de depósito que figure en dicha constancia. El LOCADOR no podrá desconocer esta constancia bancaria como comprobante de pago y liberará expresamente al LOCATARIO por toda demora no imputable a él en la acreditación y/o retiro de fondos de la cuenta bancaria. Si por algún motivo de índole operativo, no fuera posible realizar el pago mediante el modo antes indicado, el LOCADOR aceptará como medio de pago la emisión de cheques. De


CLAUDIO LOVERA
Gerente Región Este
Correo Oficial de la Rep. Arg. S.A.


PATRICIA A. RODAS
D.N.I. N° 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana


Gilda Gabriela Roigni
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



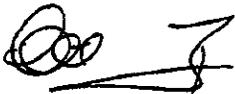

RUBÉN OSVALDO AGUAYO
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



corresponder retención en concepto de impuestos, los comprobantes serán enviados por el LOCATARIO al LOCADOR por vía postal.

REMISIÓN: Por tratarse el presente de una sustitución parcial del Contrato de Locación, se tiene por reproducido el texto del mismo, conservando plena vigencia y validez en todo su contenido salvo cuanto resulta expresamente relevado en el presente CONVENIO.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 07 días del mes de ~~Febrero~~ del año 2022.


CLAUDIO CLOVERA
Gerente General de Fato
Compañía Unificada de Fato S.A.


PATRICIA A. RODAS
D.N.I. Nº 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana


Gilda Gabriela Roio
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana